



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2014

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

DON GASPAR MASEGOSA GARCÍA

CONCEJALES PRESENTES:

**DOÑA CARMEN GAMBETA CARMONA
DON JUSTO GAVILÁN MORENO
DON ANTONIO LUIS MOLINA BERBEL**

CONCEJALES AUSENTES:

NINGUNO

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las catorce horas del día diecisiete de diciembre de dos mil

catorce, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Gaspar Masegosa García, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por el Sr. Alcalde-Presidente, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2014.-

Preguntados por el Sr. Alcalde, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 3 de diciembre de 2014, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

2º. LICENCIAS DE OBRAS.-

2.1. OBRAS MAYORES.-

2.1.1.- COSENTINO, S.A. ANEXO AL PROYECTO PR-75, FÁBRICA DE NUEVA SUPERFICIE GRAN FORMATO. PROYECTO DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS (ALMACENAMIENTO DE SULFATO DE COBALTO Y DEFLOCULANTE EN NAVE 7).-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA



Examinado el Expediente de Licencia de Obras para Anexo al Proyecto PR-75, Fábrica de Nueva Superficie Gran Formato, consistente en Proyecto de Almacenamiento de Productos Químicos (Almacenamiento de Sulfato de Cobalto y Defloculante en Nave 7), sito en Ctra. A-334, P.K. 60,00 del Término Municipal de Cantoria, redactado por el Sr. Ingeniero Industrial, Don Antonio Campo Rivera, con visado número VD02678-14A, de fecha 9 de octubre de 2.014 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja.

Visto el Plan Especial para la Ampliación, en suelo no urbanizable, del Parque Industrial de Cosentino, S.A., aprobado por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 21 de julio de 2.011.

Vista la Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, de fecha 25 de octubre de 2.011, por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada a la empresa Cosentino, S.A. para las Instalaciones y Ejercicio de la Actividad de Elaboración de Productos Derivados de la Piedra, en la Fábrica Situada en el P.I. Cosentino del T.M. de Cantoria (Almería), Referenciada con el Nº AAI/AL/094/11.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico Favorables, obrantes en el Expediente, ambos de fecha 16 de diciembre de 2.014, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder Licencia de Obras a la Mercantil Cosentino, S.A., con C.I.F. nº A04117297, para Anexo al Proyecto PR-75, Fábrica de Nueva Superficie Gran Formato Proyecto, consistente en Proyecto de Almacenamiento de Productos Químicos (Almacenamiento de Sulfato de Cobalto y Defloculante en Nave 7), sito en Ctra. A-334, P.K. 60,00 del Término Municipal de Cantoria, redactado por el Sr. Ingeniero Industrial, Don Antonio Campo Rivera, con visado número VD02678-14A, de fecha 9 de octubre de 2.014 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga, y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 16 de diciembre de 2.014.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la Mercantil, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, por importe de 15.719,00 Euros, aprobar el Importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 377,26 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes. Asimismo, la



Mercantil deberá abonar la cantidad de 30,00 Euros en concepto de Tasas por Tramitación de Expediente.

CUARTO.- *Aprobar el importe de 785,95 Euros a cuenta de la Prestación Compensatoria total y correspondiente al 5 % de la inversión efectuada con el Proyecto cuyas Licencias se otorgan, a reserva de liquidación posterior, en su caso.*

QUINTO.- *Notificar el Acuerdo a la Mercantil Cosentino, S.A., en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.*

Cantoria, a 16 de diciembre de 2.014

El Alcalde,

Fdo. Gaspar Masegosa Garcia."

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.1.2.- COSENTINO, S.A. ANEXO AL PROYECTO PR-75, FÁBRICA DE NUEVA SUPERFICIE GRAN FORMATO. PROYECTO DE ALMACENAMIENTO PARA TRATAMIENTO DE AGUAS EN RECIPIENTES MÓVILES.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

"PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia de Obras para Anexo al Proyecto PR-75, Fábrica de Nueva Superficie Gran Formato, consistente en Proyecto de Almacenamiento para Tratamiento de Aguas en Recipientes Móviles, sito en Ctra. A-334, P.K. 60,00 del Término Municipal de Cantoria, redactado por el Sr. Ingeniero Industrial, Don Antonio Campo Rivera, con visado número VD02688-14A, de fecha 10 de octubre de 2.014 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja.

Visto el Plan Especial para la Ampliación, en suelo no urbanizable, del Parque Industrial de Cosentino, S.A., aprobado por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 21 de julio de 2.011.

Vista la Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, de fecha 25 de octubre de 2.011, por la que se Otorga Autorización Ambiental Integrada a la empresa Cosentino, S.A. para las Instalaciones y Ejercicio de la Actividad de Elaboración de Productos Derivados de la Piedra, en la Fábrica Situada en el P.I. Cosentino del T.M. de Cantoria (Almería), Referenciada con el N° AAI/AL/094/11 .

Vistos los Informes Técnico y Jurídico Favorables, obrantes en el Expediente, ambos de fecha 16 de diciembre de 2.014, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Conceder Licencia de Obras a la Mercantil Cosentino, S.A., con C.I.F. nº A04117297, para Anexo al Proyecto PR-75, Fábrica de Nueva Superficie Gran Formato, consistente en Proyecto de Almacenamiento para Tratamiento de Aguas en Recipientes Móviles, sito en Ctra. A-334, P.K. 60,00 del Término Municipal de Cantoria, redactado por el Sr. Ingeniero Industrial, Don Antonio Campo Rivera, con visado número VD02688-14A, de*



fecha 10 de octubre de 2.014 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga, y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 16 de diciembre de 2.014.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la Mercantil, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, por importe de 17.448,29 Euros, aprobar el Importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 418,76 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes. Asimismo, la Mercantil deberá abonar la cantidad de 30,00 Euros en concepto de Tasas por Tramitación de Expediente.

CUARTO.- Aprobar el importe de 872,41 Euros a cuenta de la Prestación Compensatoria total y correspondiente al 5 % de la inversión efectuada con el Proyecto cuyas Licencias se otorgan, a reserva de liquidación posterior, en su caso.

QUINTO.- Notificar el Acuerdo a la Mercantil Cosentino, S.A., en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 16 de diciembre de 2.014
El Alcalde,

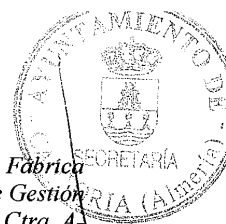
Fdo. Gaspar Masegosa García.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.1.3.- COSENTINO, S.A. ANEXO AL PROYECTO PR-75, FÁBRICA DE NUEVA SUPERFICIE GRAN FORMATO. PROYECTO BÁSICO PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN DEL EXCEDENTE DE AGUA DE REUTILIZACIÓN DENTRO DEL PROCESO PRODUCTIVO DEKTON.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA



Examinado el Expediente de Licencia de Obras para Anexo al Proyecto PR-75, Fábrica de Nueva Superficie Gran Formato, consistentes en Proyecto Básico para el Sistema de Gestión del Excedente de Agua de Reutilización dentro del Proceso Productivo Dekton, sito en Ctra. A-334, P.K. 60,00 del Término Municipal de Cantoria, redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Don Gonzalo Mañero Rodríguez, con visado número 35138 de fecha 11 de diciembre de 2.014 del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Andalucía.

Visto el Plan Especial para la Ampliación, en suelo no urbanizable, del Parque Industrial de Cosentino, S.A., aprobado por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 21 de julio de 2.011.

Vista la Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, de fecha 25 de octubre de 2.011, por la que se Otorga Autorización Ambiental Integrada a la empresa Cosentino, S.A. para las Instalaciones y Ejercicio de la Actividad de Elaboración de Productos Derivados de la Piedra, en la Fábrica Situada en el P.I. Cosentino del T.M. de Cantoria (Almería), Referenciada con el N.º AAI/AL/094/11.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico Favorables, obrantes en el Expediente, ambos de fecha 16 de diciembre de 2.014 se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder Licencia de Obras a la Mercantil Cosentino, S.A., con C.I.F. n.º A04117297, para Anexo al Proyecto PR-75, Fábrica de Nueva Superficie Gran Formato, consistente en Proyecto Básico para el Sistema de Gestión del Excedente de Agua de Reutilización dentro del Proceso Productivo Dekton, sito en Ctra. A-334, P.K. 60,00 del Término Municipal de Cantoria, redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Don Gonzalo Mañero Rodríguez, con visado número 35138 de fecha 11 de diciembre de 2.014 del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Andalucía, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga, y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 16 de diciembre de 2.014.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la Mercantil, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, por importe de 205.783,00 Euros, aprobar el Importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 4.938,79 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes. Asimismo, la Mercantil deberá abonar la cantidad de 30,00 Euros en concepto de Tasas por Tramitación de Expediente.



CUARTO.- Aprobar el importe de 10.289,15 Euros a cuenta de la Prestación Compensatoria total y correspondiente al 5 % de la inversión efectuada con el Proyecto cuyas Licencias se otorgan, a reserva de liquidación posterior, en su caso.

QUINTO.- Notificar el Acuerdo a la Mercantil Cosentino, S.A., en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 16 de diciembre de 2.014
El Alcalde,

Fdo. Gaspar Masegosa García.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.1.4. COLLYFER, S.L.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de la mercantil Collyfer, S.L., para las obras contenidas en el Proyecto de Ampliación y Reforma de Tanatorio Municipal, sito en Polígono 6, Parcela 13, del Término Municipal de Cantoria, redactado por el Sr. Arquitecto Municipal, Don Jorge Jesús Espinosa Peñuela.

Visto el Proyecto de Actuación para Tanatorio Municipal, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Cantoria y aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 17 de octubre de 2.014.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 16 de diciembre de 2.014, y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder a la Mercantil Collyfer, S.L., Licencia de Obras para Proyecto Básico de Ampliación y Reforma de Tanatorio Municipal, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Municipal, Don Jorge Jesús Espinosa Peñuela, sito en Polígono 6, Parcela 13, del Término Municipal de Cantoria, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto Básico, y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 16 de diciembre de 2.014.

b) Antes del inicio de las obras, el Promotor deberá presentar el nombramiento de la Dirección Técnica de Obras y la Ficha de Estadística de Edificación y Vivienda.

c) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.



d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, por importe de 27.453,54 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 658,88 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a la Mercantil Collyfer, S.L., en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 16 de diciembre de 2.014
El Alcalde

Fdo. Gaspar Masegosa García.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3º.- MODIFICACIÓN ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DOÑA ALICIA BORGÑOZ MORATA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Visto el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en Sesión de fecha 12 de septiembre de 2.014 de Reconocimiento de la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación de una edificación sita en Paraje La Villa, s/n, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571189X,4134522Y, instruido a instancia de Doña Alicia Borgoñoz Morata.

Considerando que en dicho acuerdo no se especificaba claramente el uso al que está destinada la edificación.

Visto el Certificado de Antigüedad y Solidez de Nave Ganadera, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Técnico Agrícola, Don José Antonio Pardo Parra, con visado colegial de fecha 28 de julio de 2.014, del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Almería, con Nº Expte: 201400439.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, de fechas 12 de agosto y 1 de septiembre de 2.014 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**



PRIMERO.- *Modificar el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en Sesión de fecha 12 de septiembre de 2.014 y Resolver Favorablemente el Reconocimiento de Asimilado a Fuera de Ordenación de edificación sita en Paraje La Villa, s/n, del Término Municipal de Cantoria, propiedad de Doña Alicia Borgoñoz Morata, y cuyas coordenadas UTM son: 571189X,4134522Y, ya que respecto de la edificación objeto de reconocimiento no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico perturbado no siendo legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y de reposición de la realidad física alterada, especificando que el uso de dicha edificación es el de Nave Ganadera.*

SEGUNDO.- *Las obras que pueden realizarse, conforme a lo establecido en el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son las siguientes:*

- *Obras de reparación y conservación que exijan el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.*

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las obras que pueden llevarse a cabo.

Los servicios básicos que pueden prestarse por compañías suministradoras, así como las condiciones del suministro, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.4 y 8.5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son:

- *Instalaciones de carácter autónomo, ambientalmente sostenibles y sujetas en todo caso a la normativa sectorial aplicable.*
- *Excepcionalmente podrá autorizarse la acometida a servicios básicos de abastecimiento de agua, saneamiento y energía eléctrica por compañía suministradora, siempre que estos estén accesibles y la compañía suministradora acredite la viabilidad de la acometida y no induzcan a la implantación de nuevas edificaciones.*

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las acometidas que resulten adecuadas a la normativa de aplicación.

TERCERO.- *Notificar el Acuerdo a Doña Alicia Borgoñoz Morata, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.*

*Cantoria, a 16 de diciembre de 2.014
EL ALCALDE-PRESIDENTE,*

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4º. LICENCIA DE OCUPACIÓN. DOÑA MARÍA DEL CARMEN SEVILLA GARCÍA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA



Examinado el Expediente de Licencia de Ocupación de edificación sita en Calle de Nueva Apertura, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son X571651,Y4134348, y Referencia Catastral: 1643933WG7314S0001TP, instruido a instancia de Doña María del Carmen Sevilla García.

Visto el Certificado Final de Obra, de fecha 25 de abril de 2.012, redactado por el Sr. Arquitecto, Don Francisco Carrasco Pérez, con visado estatutario de fecha 15 de junio de 2.012 del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, de fechas 11 de septiembre y 1 de octubre de 2.014, respectivamente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder a Doña María del Carmen Sevilla García, Licencia de Ocupación para la edificación sita en Calle de Nueva Apertura, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: X571651,Y4134348, y Referencia Catastral: 1643933WG7314S0001TP, haciéndole saber a la interesada, que la Licencia de Ocupación se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Doña María del Carmen Sevilla García, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria a 16 de diciembre de 2.014
El Alcalde,

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5º.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A DOÑA CATALINA GARCÍA CARMONA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la siguiente Resolución de la Alcaldía:

“Nº 355/4-12-2014 RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA

Vista la Propuesta Técnica presentada por la Sra. Trabajadora Social sobre la necesidad de prestación del servicio de Ayuda a Domicilio, a Doña Catalina García Carmona, por la situación de salud y familiar en que se encuentra y la urgencia en que se inicie la prestación,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la prestación de Ayuda a Domicilio a Doña Catalina García Carmona, en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social aprobando para ello un gasto de 227,50 Euros, siendo 72,80 Euros la aportación del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.



SEGUNDO.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial su aportación para esta prestación que asciende a la cantidad de 154,70 Euros.

TERCERO.- Remitir Certificación de esta Resolución y demás documentación a la Excm. Diputación Provincial de Almería.

CUARTO.- Someter la presente Resolución a ratificación de la Junta de Gobierno Local en la próxima Sesión que celebre.

Cantoria, a 4 de diciembre de 2014

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo. Gaspar Masegosa García”

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO Y ÚNICO.- Ratificar esta Resolución en todos sus términos.

Cantoria, a 16 de diciembre de 2014
El Alcalde,

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

6º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.


La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes, **ACUERDA:**

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
INDASA ALMERIA SL	13-007134	30/11/14	109,77 €
JUAN PEREZ MIRON	13	23/10/14	344,85 €
MERCERIA PATRO		15/12/14	100,70 €
ESTUDIO Y CONTROL DE MATERIALES SL	1082/14	30/11/14	137,36 €
INDALPAPEL SCA	101	28/11/14	1.248,12 €
GINES GALERA GARCIA	2014/102	28/11/14	338,80 €
INDUSTRIAS METALICAS LONGO SL	50-1779	29/11/14	30,50 €
INDUSTRIAS METALICAS LONGO SL	50-1778	29/11/14	323,42 €
INDUSTRIAS METALICAS LONGO SL	50-1777	29/11/14	94,75 €
INDUSTRIAS METALICAS LONGO SL	50-1776	29/11/14	36,20 €
INDUSTRIAS METALICAS LONGO SL	50-1504	31/10/14	819,50 €
JOSE RECHE GARCIA	2	21/11/14	200,00 €

CAMINO FERNANDEZ LOPEZ	48/14	22/11/14	121,00 €
COMERCIAL ANGEL OLLER SL	1740	01/12/14	475,23 €
COMERCIAL ANGEL OLLER SL	1739	01/12/14	110,98 €
DISCAPACIDAD Y UTILIDAD SLL	11/14	05/12/14	7.540,50 €
NAJAS DE LA CRUZ Y ASOCIADOS SL	76/2014	28/11/14	1.018,42 €
NAJAS DE LA CRUZ Y ASOCIADOS SL	69/2014	31/10/14	1.018,42 €
THYSSENKRUPP ELEVADORES SLU	9462121	01/12/14	187,08 €
INGENIERIA Y CATASTRO ALMANZORA SL	1400026	01/10/14	21.047,94 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se levantó la Sesión, siendo las catorce horas y treinta minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-


Fdo. Gaspar Masegosa García.


Fdo. Pedro Rumi Palmero